

## *Colección de leyes y decretos 1877-1878<sup>1</sup>*

### DECRETO XXXI

#### **Convoca á elecciones de Diputados a la Asamblea Constituyente.**

Tomás Guardia, General en Jefe del Ejército y Encargado del Poder Ejecutivo

Considerando: que hace más de un año que la República se halla en un estado anormal, y que es conveniente que se emita la Constitución que deba regirla, decreto:

Art. 1°—Se convoca á los ciudadanos á elecciones para Diputados á una Asamblea Constituyente, que deberá instalarse á las doce del domingo veintitrés de diciembre del corriente año.

Art. 2°—Las elecciones se practicarán con arreglo al decreto de 20 de Junio de 1870, en la parte que le dejó vigente el 12 de agosto de 1871, á cuyas disposiciones se estará. Las Juntas de Provincia se instalarán el 20 de octubre próximo, y el 31 del mismo mes las de distrito. El 10 de noviembre se fijarán en lugares públicos las listas de los ciudadanos calificados y permanecerán hasta el 14. El 20 principiarán las votaciones y continuarán en los días 21 y 22. Del 25 al 30 se harán los escrutinios y el 14 de Diciembre se instalarán las Asambleas electorales en las capitales de las Provincias y Comarca de Puntarenas, para practicar las elecciones de Diputado á la Asamblea Constituyente.—Dado en el Palacio Nacional, en San José, á veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete.—T. Guardia.—El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación, Rafael Machado.

---

<sup>1</sup> Se respeta la ortografía original